

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Requiere – D.E.U.M.H 202000371

Ingresa al Despacho solicitud de terminación del proceso suscrita por los profesionales del derecho Luis Eduardo Guevara Gómez y Francisco Cardozo Piñeros, actuando el primero en representación de la demandante María Francisca Aurora Cano de Serrano.

Sea lo primero advertir que en diligencia de fecha veintiocho (28) de febrero del presente año se declaró la nulidad de todo lo actuado y con providencia del día seis (6) de abril del corriente, se interrumpió el proceso hasta tanto se decida de fondo el proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS a favor de la demandante, por lo que previo a dar trámite a la solicitud aquí radicada se requiere al profesional Guevara Gómez para que informe las resultas del mencionado proceso y de ser aplicable el poder otorgado en debida forma por quien ostente los apoyos a favor de la señora Cano de Serrano.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA